



Acta de Aceptación de la Propuesta 8 de septiembre de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 16 - 2025 para :

Adquirir y suministrar equipos electrónicos, dispositivos de conectividad y elementos de confort ambiental para la Institución Educativa Lorenza Villegas de Santos y sus sedes, con el fin de fortalecer los procesos académicos, administrativos y de bienestar escolar.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 16 - 2025 cuyo objeto es:

Adquirir y suministrar equipos electrónicos, dispositivos de conectividad y elementos de confort ambiental para la Institución Educativa Lorenza Villegas de Santos y sus sedes, con el fin de fortalecer los procesos académicos, administrativos y de bienestar escolar.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	Comercializadora Maribel Garcia Lopez
2.	0
3.	0

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

Comercializadora Maribel Garcia Lopez

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 16 - 2025 A: **Comercializadora Maribel Garcia Lopez**

con NIT. 1000305330-7 cuyo objeto es:

Adquirir y suministrar equipos electrónicos, dispositivos de conectividad y elementos de confort ambiental para la Institución Educativa Lorenza Villegas de Santos y sus sedes, con el fin de fortalecer los procesos académicos, administrativos y de bienestar escolar.

Por valor de \$13.278.600 Trece Millones Doscientos Setenta Y Ocho Mil Seiscientos Pesos M/Cte.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 20 con fecha 1 de septiembre de 2025

ARTICULO TERCERO: La supervisión contractual será ejercida por el rector de la institución educativa, quién acepta hacer el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista. El Rector será quien ejercerá la supervisión del contrato a falta de personal idóneo para cumplir con esta función.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente acta de aceptación no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN GUILLERMO VILLA OSPINA
Rector